



Municipalidad Provincial de Chiclayo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°

567

- 2023-MPCH/A

Chiclayo,

05 SEP. 2023

VISTOS:

El Informe Técnico N° 041-2023-MPCH-SGPV/RTB, de la Subgerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo e Informe legal N° 1116-2023-MPCH-GAJ de fecha 24 de agosto 2023.

CONSIDERANDO:

Conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local teniendo autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de acuerdo al Art.195° de la mismo cuerpo de leyes, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 prescribe como Finalidad: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y de desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". Asimismo, el Art. 116° del Capítulo II, respecto a la participación de los vecinos en el Gobierno Local establece que " Los concejos municipalidades, a propuesta del alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones".

Que, el Art. 58° de la Ordenanza Municipal N° 012-2019-MPCH que aprueba el ROF de la Municipalidad Provincial de Chiclayo establece las funciones de la Sub Gerencia de Participación Vecinal; en el inc. 2 determina que es función de la Sub Gerencia de Participación Vecinal "promover procesos de elección democrática en las Juntas Vecinales y Organizaciones de Base, a la vez mantiene actualizado el Registro provincial de las organizaciones de la Sociedad Civil.

En uso de las facultades que le competen, se procede con arreglo a lo prescrito por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 a reconocer a la **JUNTA VECINAL COMUNAL DE LA URBANIZACIÓN "LAS PALMAS"** – Provincia de Chiclayo para el período 2023-2025 y, con el expediente administrativo del visto se da cuenta de la solicitud presentada por el Comité - Electoral en pleno de fecha 19 de julio del 2023, donde se solicita el reconocimiento de la Junta Vecinal y adjunta el Acta Electoral que contiene el Acta de Instalación, Acta de Sufragio y Acta de Escrutinio y demás documentos del proceso de elección realizado el 16 de julio del año en curso, habiéndose presentado una sola lista representada por el ciudadano Ysrael VILLEGAS VILLALOBOS conforme al Acta que corre en autos.

Asimismo, se adjunta el Informe de Campo N° 039-2023-MPCH/SGPV-SAR-JCHV de las Promotoras Vecinales que asistieron al acto electoral donde manifiestan que dicho evento se desarrolló de manera normal; y finalmente adjuntan el Rec. N° 202300114888 de fecha 19 de julio de 2023 que corresponde al pago de los derechos de reconocimiento y acompañan también fotocopias de los documentos de identidad de los integrantes del Concejo Directivo; reuniendo los requisitos de forma y fondo para la conformación del mismo, debiendo emitirse el acto administrativo pertinente que la reconozca como tal.



Municipalidad Provincial de Chiclayo

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Concejo Directivo de la JUNTA VECINAL COMUNAL DE LA URB. "LAS PALMAS"- PROVINCIA DE CHICLAYO, constituida de la siguiente manera:

- PRESIDENTE : YSRRAEL VILLEGAS VILLALOBOS
- VICEPRESIDENTE : SEGUNDO LUIS MARTIN DÍAZ SOTOMAYOR
- TESORERA : MAGALI GUEVARA LLUEN
- SECRETARIO : ANIBAL CRUZ RUIZ
- VOCAL : DALIA YANEHT REYES FLORES



ARTÍCULO SEGUNDO: El nuevo Comité de Junta Vecinal Comunal reconocido en la presente resolución, ejercerá funciones por el lapso de dos (02) años, 2023-2025 computados a partir de la fecha de su reconocimiento, o hasta cuando la Asamblea lo decida.

ARTÍCULO TERCERO: Inscribir en el RUOS a la Junta Directiva elegida de acuerdo con el Art. 66° del Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunes de la Provincia de Chiclayo, aprobada con Ordenanza Municipal N° 013-2022-MPCH/A de fecha 30 de mayo del 2022.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c./
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Dra. Janet Isabel Cubas Carranza
ALCALDESA